

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0017-R

Quito, D.M., 30 de abril de 2025

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE RÉGIMEN COMÚN
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

OBJETO DE CONTRATACIÓN

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE
HÁBITOS DE CONSUMO DE RADIO EN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA,
MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYO-QUEVEDO
Y PORTOVIEJOMANTA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE
COMUNICACIÓN DE ECUADOR E.P”**

CÓDIGO DEL PROCESO: SIE-COMEP-2025-001

**JUAN XAVIER GILER MOGROVEJO
GERENTE GENERAL SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que:
“... El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. (...) 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado (...);”

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina:
“(...)Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...);”

Que, el artículo 227 de la referida norma indica: *“(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...);”*

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“(...)Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios*

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0017-R

Quito, D.M., 30 de abril de 2025

nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”;

Que, en el segundo inciso del artículo 315 ibídem, establece: “(...) *Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...)*”;

Que, en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, establece que: “(...) *Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)*”;

Que, el artículo 45 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, prevé: “[(...) *Las empresas públicas deberán divulgar en sus sitios Web (...) (...) También publicarán la información sobre los procesos de contratación que realicen, de conformidad con las disposiciones que para el efecto contempla la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normas especiales(...)*]”;

Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, define que Adjudicación: “(...) *Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley (...)*”;

Que, el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “(...) **Adjudicación.-** *La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento (...)*”;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “(...) **Subasta inversa.-** *Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan*

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0017-R

Quito, D.M., 30 de abril de 2025

hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP(...)”;

Que, el artículo 15 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “(...) **Notificaciones a través del Portal COMPRAS PÚBLICAS.**- Las notificaciones efectuadas en virtud de las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del presente Reglamento, correspondientes a la etapa precontractual hasta la adjudicación, se entenderán legalmente realizadas desde la publicación en el Portal COMPRASPÚBLICAS (...)”;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 58, último inciso, señala “(...) **Comisión técnica.**- (Reformado por el Art. 8 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022; y por el Art. 6 num. 31 lit. a), b) y c) del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- (...) En los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado(...)”

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 88 dispone: “(...) **Término para la adjudicación.**- En los procedimientos de contratación pública, la resolución de adjudicación se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a la etapa de calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda. Una vez emitida la resolución de adjudicación, las entidades contratantes deberán publicarla en el Portal de COMPRASPÚBLICAS en el término máximo de un día. En caso de presentarse un reclamo ante el SERCOP sobre el proceso de contratación, conforme al artículo 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: o, si el SERCOP de oficio se encuentra realizando una supervisión al proceso, la entidad contratante no podrá adjudicar ni celebrar el contrato hasta que finalice la acción de control. Para la aplicación de esta disposición será necesario que también se haya puesto en conocimiento de la entidad contratante la presentación del reclamo por parte del reclamante, o que se haya notificado el oficio de inicio de la supervisión o monitoreo por parte del SERCOP. El Título VI de este Reglamento General

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0017-R

Quito, D.M., 30 de abril de 2025

determinará los tiempos máximos de actuación del SERCOP (...)”;

Que, el artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “(...) **Adjudicación.-** (Reformado por el Art. 10 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos. En el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, mediante los procedimientos de cotización, licitación y ferias inclusivas, los pliegos podrán prever adjudicación parcial o por ítems (...)”;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 137 señala:” (...) **Modalidad subasta inversa electrónica.-** En esta modalidad tradicional, las ofertas serán calificadas de forma previa a la puja. En el día y hora señalados para el efecto, la máxima autoridad o su delegado, o la comisión técnica, según corresponda, procederán a calificar las ofertas técnicas de los participantes que hubieren cumplido las condiciones definidas en los pliegos; de todo lo cual se dejará constancia en un acta. Una vez calificados, se procederá conforme se determina en los artículos 134, 135 y 136 de este Reglamento General. Quienes intervengan en el proceso de calificación guardarán absoluta confidencialidad v asumirán las responsabilidades que se generen en el caso de que violaren dicho principio. Exclusivamente en este procedimiento, la calificación y las ofertas presentadas no serán públicas hasta que finalice la puja(...)”;

Que, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por el SERCOP, en su Título V, Capítulo I, Sección II, comprendido desde el artículo 180 al 184, establece el procedimiento para contratar a través de Subasta Inversa”;

Que, el Decreto Ejecutivo número 1160, de 26 de septiembre de 2020, expedido por el señor Presidente de la República dispuso la creación por escisión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la misma que, deberá asumir los activos, pasivos y patrimonio de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, referente a las actividades de radiodifusión, televisión y diario El Telégrafo como un medio digital;

Que, con fecha 26 de julio de 2022, se instrumentó y legalizó la transferencia de activos, pasivos y derechos litigiosos que realizó la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP En liquidación hacia la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, mediante suscripción de la Escritura de Escisión No. 20221701034P02286 ante el señor Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito;

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0017-R

Quito, D.M., 30 de abril de 2025

Que, mediante Acción de Personal No. 602, de 04 de julio de 2024, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró como Coordinador General de Gestión al Mgs. Alex Rolando Machado Flores;

Que, mediante Resolución No.SD-001-2024 del 26 de septiembre del 2024, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió; “(...) **Artículo 3.-** Designar al magíster Juan Xavier Giler Mogrovejo, con cédula de ciudadanía número 0915439467, como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, quien ejercerá la representación legal, judicial y -5- extrajudicial de la empresa pública, ejerciendo su cargo a partir de la notificación de la presente resolución. **Artículo 4.-** Poner en conocimiento del magíster Juan Xavier Giler Mogrovejo, el correspondiente nombramiento como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, quien ejercerá sus funciones con absoluta responsabilidad y bajo la evaluación permanente del Directorio, debiendo desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, además de precautelar los intereses de la empresa pública, y por ende, del Estado(...)”;

Que, mediante Acción de Personal número 618 del 27 de septiembre del 2024, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, notificó el cargo de Gerente General Subrogante al magíster Juan Xavier Giler Mogrovejo;

Que, mediante Resolución de Inicio Nro.COMEP-GG-2025-0013-R de 04 de abril de 2025, del proceso de Régimen Común de Subasta Inversa Electrónica “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE HÁBITOS DE CONSUMO DE RADIO EN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYO-QUEVEDO Y PORTOVIEJOMANTA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DE ECUADOR E.P”, signado con el código SIE- COMEP-2025-001, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, resolvió“(...) **Artículo 1.- AUTORIZAR** el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-COMEP-2025-001, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE HÁBITOS DE CONSUMO DE RADIO EN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYO QUEVEDO Y PORTOVIEJO-MANTA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DE ECUADOR E.P.”, por un presupuesto referencial de USD 54.000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado, acorde a lo establecido en el estudio de mercado y de conformidad con el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículos comprendidos desde

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0017-R

Quito, D.M., 30 de abril de 2025

el 129 al 138 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; y, los artículos desde el 180 al 184 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por el SERCOP. Artículo 2.- APROBAR el contenido de los pliegos y el cronograma del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-COMEP-2025-001 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE HÁBITOS DE CONSUMO DE RADIO EN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYO QUEVEDO Y PORTOVIEJO-MANTA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DE ECUADOR E.P.”, que forman parte integrante de ésta Resolución; y, PUBLICARLOS de manera conjunta en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec Artículo 3.- DESIGNAR al servidor Manuel Santiago Lascano Cevallos, Técnico de Ventas y Tráfico 1, portador de la cédula de ciudadanía No.1718751298, como responsable de llevar a cabo la fase precontractual del proceso(...);

Que, el 07 de abril de 2025, la Ing. Lorena Cristina Quinatoa Córdor, Analista de Contratación Pública 3, publicó en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, el proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE HÁBITOS DE CONSUMO DE RADIO EN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYO-QUEVEDO Y PORTOVIEJOMANTA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DE ECUADOR E.P.”; signado con el código No. SIE-COMEP-2025-001, a las 16h00:00;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0306-M de 07 de abril de 2025, la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, notificó al Tlgo. Manuel Santiago Lascano Cevallos, Técnico de Ventas y Tráfico 1, que ha sido designado por la máxima autoridad como el responsable de llevar a cabo la fase precontractual del proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE HÁBITOS DE CONSUMO DE RADIO EN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYO-QUEVEDO Y PORTOVIEJOMANTA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DE ECUADOR E.P.” bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica; signado con el código No. SIE-COMEP-2025-001 e informó el cronograma establecido en el Sistema Oficial de Contratación SOCE para su seguimiento y cumplimiento;

Que, mediante correo electrónico de 08 de abril de 2025, la Ing. Lorena Cristina Quinatoa Córdor, Analista de Contratación Pública 3, comunicó al Tlgo. Manuel Santiago Lascano Cevallos, Técnico de Ventas y Tráfico 1, “(...)Estimado Santiago, En su calidad de responsable de llevar a cabo la fase precontractual designado por la máxima autoridad, dentro del proceso de contratación con código SIE-COMEP-2025-001 “CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE HABITOS DE CONSUMO DERADIO EN QUITO, GUAYAQUIL,

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0017-R

Quito, D.M., 30 de abril de 2025

CUENCA, MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYO-QUEVEDO Y PORTOVIEJO-MANTAPARA LA EMPRESA PUBLICA DE COMUNICACION DE ECUADOR E.P.", se informa lo siguiente: Se evidencia que, hasta el momento se han recibido 6 preguntas, mismas que se indican a continuación(...)";

Que, mediante **ACTA No. 1 DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES** de 10 de abril de 2025, el Tlgo. Manuel Santiago Lascano Cevallos, Técnico de Ventas y Tráfico 1, servidor designado por la máxima autoridad como el responsable de llevar a cabo la fase precontractual del proceso signado con el código No. SIE-COME P-2025-001, manifestó:“(…) *Con los antecedentes antes expuestos, el delegado de la máxima autoridad, para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso pone en consideración, que SI existen preguntas y aclaraciones realizadas por los oferentes participantes en el proceso de contratación en mención. En virtud de las preguntas entregadas por la Gestora de Compras Públicas, se inicia con la revisión y análisis respectivo(...)"*;

Que, mediante **ACTA No. 2 DE APERTURA DE OFERTAS** de 15 de abril de 2025, el Tlgo. Manuel Santiago Lascano Cevallos, Técnico de Ventas y Tráfico 1, servidor designado por la máxima autoridad como el responsable de llevar a cabo la fase precontractual del proceso signado con el código No. SIE-COME P-2025-001, “(…) *procede a realizar la apertura de la oferta presentada través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE(...)"*;

Que, mediante **ACTA No. 3 DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES**, de 21 de abril de 2025, el Tlgo. Manuel Santiago Lascano Cevallos, Técnico de Ventas y Tráfico 1, servidor designado por la máxima autoridad como el responsable de llevar a cabo la fase precontractual del proceso signado con el código No. SIE-COME P-2025-001, procedió a revisar y analizar la oferta recibida, haciendo constar” (...) *una vez revisada y analizada la oferta técnica enviada por el oferente, existe el siguiente error de forma: El oferente Nro. 1 SI tiene ERRORES DE FORMA que deben ser convalidados en el presente proceso de contratación DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA signado con el código Nro. SIE-COME P-2025-001 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE HÁBITOS DE CONSUMO DE RADIO EN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYO-QUEVEDO Y PORTOVIEJO-MANTA, PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DE ECUADOR E.P”.* En el anexo “5-4 PERSONAL TECNICO” del oferente los certificados laborales no se puede verificar la firma electrónica. Por tal razón se solicita se convalide el error de forma en el anexo “5-4 PERSONAL TECNICO” se sugiere enviar un solo archivo con los certificados laborales que contengan firmas digitales y otro archivo con los demás documentos del personal técnico para poder validar las firmas electrónicas y

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0017-R

Quito, D.M., 30 de abril de 2025

posteriormente sean remitidas de conformidad al cronograma de convalidación, la misma que se presentará únicamente a través del del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE(...);

Que, mediante Oficio S/N de 21 de abril de 2025, el Tlgo. Manuel Santiago Lascano Cevallos, Técnico de Ventas y Tráfico 1, servidor designado por la máxima autoridad como el responsable de llevar a cabo la fase precontractual del proceso signado con el código No. SIE-COMEP-2025-001, solicitó al oferente INTERVIU S.A., "(...) se convalide el error de forma en el anexo "5-4 PERSONAL TECNICO" se sugiere enviar un solo archivo con los certificados laborales que contengan firmas digitales y otro archivo con los demás documentos del personal técnico para poder validar las firmas electrónicas y posteriormente sean remitidas de conformidad al cronograma de convalidación, la misma que se presentará únicamente a través del del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE(...)";

Que, mediante **ACTA No. 4 DE RECEPCIÓN DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES** de 24 de abril de 2025, el Tlgo. Manuel Santiago Lascano Cevallos, Técnico de Ventas y Tráfico 1, servidor designado por la máxima autoridad como el responsable de llevar a cabo la fase precontractual del proceso signado con el código No. SIE-COMEP-2025-001, comunicó "(...) Una vez recibida la convalidación se procedió con la revisión de la misma, identificando que el oferente si ha convalidado la solicitud de conformidad con lo requerido para el proceso de contratación **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE HÁBITOS DE CONSUMO DE RADIO EN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYO-QUEVEDO Y PORTOVIEJO-MANTA, PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DE ECUADOR E.P"**. por lo que se solicita se continúe a la etapa de evaluación y calificación de ofertas(...)";

Que, mediante **ACTA No. 5 DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA** de 24 de abril de 2025, el Tlgo. Manuel Santiago Lascano Cevallos, Técnico de Ventas y Tráfico 1, servidor designado por la máxima autoridad como el responsable de llevar a cabo la fase precontractual del proceso signado con el código No. SIE-COMEP-2025-001, procedió a la revisión de las condiciones solicitadas en los parámetros de evaluación de la única oferta técnica recibida, tal como lo establece los pliegos del presente proceso de contratación, de lo que concluyó "(...) La oferta presentada por la empresa INTERVIU SA, con RUC: 0992350644001 CUMPLE con todos los requerimientos solicitados por la entidad contratante en el término de referencia y pliegos de contratación, dentro del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-COMEP-2025-001, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE HÁBITOS DE CONSUMO DE RADIO EN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYO-QUEVEDO Y PORTOVIEJO-MANTA, PARA LA EMPRESA**

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0017-R

Quito, D.M., 30 de abril de 2025

***PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DE ECUADOR E.P.** por tal razón, es habilitada para pasar a la etapa de negociación. 2. Solicitar a la Dirección Administrativa y de Talento Humano - Compras Públicas, se publique la presente acta de calificación de oferta técnica presentada por el oferente INTERVIU SA, con RUC: 0992350644001, con el fin de que sea habilitado para continuar con la etapa de negociación dentro del proceso de contratación signado con el código No. SIE-COME P-2025-001(...);*

Que, mediante **ACTA No. 6 DE NEGOCIACIÓN** de 25 de abril de 2025, el Tlgo. Manuel Santiago Lascano Cevallos, Técnico de Ventas y Tráfico 1, servidor designado por la máxima autoridad como el responsable de llevar a cabo la fase precontractual del proceso signado con el código No. SIE-COME P-2025-001 y la Oferente Sra. María Fernanda Zavala Andrade, Representante Legal de la Compañía INTERVIU S.A., negociaron y concluyeron, lo siguiente “[...] *El presupuesto referencial para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE HÁBITOS DE CONSUMO DE RADIO EN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYO-QUEVEDO Y PORTOVIEJO-MANTA, PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DE ECUADOR E.P.” es de USD. \$54.000,00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100) más IVA(...)* [...] *El delegado designado para el presente proceso de contratación propone una rebaja del 6%, porcentaje que considera conveniente para los intereses institucionales y con la Sra. María Fernanda Zavala Andrade, llegan a un acuerdo del 5%. Una vez expuesto el valor por parte de la entidad contratante y del análisis de las partes se acordó una rebaja del 5% del presupuesto referencial; y, una vez deliberado dicho porcentaje por las partes es aprobado por unanimidad, siendo el monto final negociado el valor de USD 51.299,99 (CINCUENTA Y UN MIL DOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES AMERICANOS 99/100), BASE IMPONIBLE, con un ahorro de UDS 2.699,99 (DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES AMERICANOS 99/100).* **4. CONCLUSIÓN:** *Una vez concluida la negociación y habiendo llegado a un acuerdo con la Sra. María Fernanda Zavala Andrade representante Legal de la Empresa INTERVIU S.A. en los aspectos económicos, se decide aceptar el valor de negociación y publicar la presente acta en el portal institucional. Se recuerda al oferente que la negociación alcanzada no significa adjudicación del contrato, en tal virtud, una vez concluido el período de negociación, se incluirá el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto. **Revisión Habilitación De Socios Accionistas Participes Mayoritarios.** De conformidad con lo que establece la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Delegación procedió a la búsqueda de habilitaciones de los accionistas en el Portal Institucional del SERCOP, de la cual se desprende que, no cuentan con inhabilidad en el Registro Único de Proveedores(...);*

Que, mediante Informe de Recomendación de Adjudicación de 28 de abril de 2025, el Tlgo. Manuel Santiago Lascano Cevallos, Técnico de Ventas y Tráfico 1, servidor

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0017-R

Quito, D.M., 30 de abril de 2025

designado por la máxima autoridad como el responsable de llevar a cabo la fase precontractual del proceso signado con el código No. SIE-COMEP-2025-001, en su parte medular concluyó y recomendó “(...)2. **CONCLUSIONES** Como delegado de la máxima autoridad para sustanciar la fase precontractual del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-COMEP-2025- 001, para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE HÁBITOS DE CONSUMO DE RADIO EN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYO-QUEVEDO Y PORTOVIEJO-MANTA, PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DE ECUADOR E.P.**” se concluye lo siguiente: Sobre la base de los resultados obtenidos en el acta de negociación, se establece que la oferta técnica de la empresa INTERVIU S.A. con RUC 0992350644001 cumple con todas las condiciones solicitadas por la entidad contratante previstas en el término de referencia, pliegos de contratación; y, todas las exigencias referentes al servicio requerido por la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador E.P. Se llegó a un acuerdo en la sesión de negociación con la empresa INTERVIU S.A. con RUC 0992350644001 de un valor de USD 51.299,99 (CINCUENTA Y UN MIL DOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES AMERICANOS 99/100) más el Impuesto al Valor Agregado IVA. 3. **RECOMENDACIONES** .En virtud de lo expuesto en mi calidad de delegado de la máxima autoridad para sustanciar la fase precontractual, se recomienda a la máxima autoridad de la **EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP**, lo siguiente:**1.- ADJUDICAR** el Procedimiento de Contratación mediante subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-COMEP-2025-001, para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE HÁBITOS DE CONSUMO DE RADIO EN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYO-QUEVEDO Y PORTOVIEJO-MANTA, PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DE ECUADOR E.P**” a la empresa INTERVIU S.A. con RUC 0992350644001 por el valor de USD 51.299,99 (CINCUENTA Y UN MIL DOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES AMERICANOS 99/100) más el Impuesto al Valor Agregado IVA. con un plazo de ejecución a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026(...);”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-JCOM-2025-0049-M de 28 de abril de 2025, el Tlgo. Manuel Santiago Lascano Cevallos, Técnico de Ventas y Tráfico 1, servidor designado por la máxima autoridad como el responsable de llevar a cabo la fase precontractual del proceso signado con el código No. SIE-COMEP-2025-001, solicita al Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante“(...) En mi calidad de delegado de la máxima autoridad, me permito remitir para su revisión y análisis, el Informe de Adjudicación del proceso en mención, en tal virtud, solicito a usted, autorice la Adjudicación del proceso contratación mediante subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-COMEP-2025-001, para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE HÁBITOS DE CONSUMO DE RADIO EN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYO-QUEVEDO Y PORTOVIEJO-MANTA, PARA LA**

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0017-R

Quito, D.M., 30 de abril de 2025

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DE ECUADOR E.P” a la empresa INTERVIU S.A. con RUC 0992350644001 por el valor de USD 51.299,99 (CINCUENTA Y UN MIL DOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES AMERICANOS 99/100) más el Impuesto al Valor Agregado IVA. con un plazo de ejecución a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026(...);

Que, mediante comentario inserto de 28 de abril de 2025 en hoja de ruta de la herramienta de gestión documental Quipux del Memorando Nro. COMEP-JCOM-2025-0049-M de 28 de abril de 2025, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, dispone al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión “(...)Autorizado, proceder conforme normativa vigente(...)”. Con fecha 29 de abril de 2025, el Coordinador General de Gestión dispone a la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano “(...)Estimada Directora: Una vez se cuenta con la autorización de Gerencia General, por favor proceder conforme normativa aplicable(...)”. La Directora Administrativa y de Talento Humano reasigna y dispone a la suscrita “(...)Estimada Paola para gestión conforme normativa(...)”; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias que se encuentra investido,

RESUELVE:

ARTÍCULO NO. 1.- ADJUDICAR el contrato correspondiente al proceso de Régimen Común de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-COMEP-2025-001, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE HÁBITOS DE CONSUMO DE RADIO EN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYO-QUEVEDO Y PORTOVIEJOMANTA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DE ECUADOR E.P” a la oferente **INTERVIU S.A**, con número de **RUC:** 0992350644001, por el valor de USD USD 51.299,99 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES AMERICANOS CON 99/100) más el Impuesto al Valor Agregado IVA; cuyo plazo de ejecución será contado a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026, de conformidad a lo establecido en el al Acta No. 5 de Calificación de la Oferta Técnica de 24 de abril de 2025 , Acta No. 6 de Negociación de 25 de abril de 2025 e Informe de Recomendación de Adjudicación de 28 de abril de 2025 ;y, acorde a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 89 del Reglamento de la ley en mención.

ARTÍCULO NO. 2.- DESIGNAR a la Lcda. María Alejandra Legarda Jiménez,

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0017-R

Quito, D.M., 30 de abril de 2025

Directora de Comunicación o quien haga sus veces , en calidad de Administradora de Contrato, conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículos 295 y 303 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento del contrato y de la normativa legal vigente, además será el responsable de suscribir las actas de entrega recepción e informe de satisfacción; en concordancia, con el artículo 325 del Reglamento General a la LOSNCP.

La Máxima Autoridad o su delegado por razones institucionales, se reserva el derecho de cambiar al Administrador de Contrato, en cuyo caso bastará la notificación al CONTRATISTA, sin que sea necesario modificar en el texto contractual.

ARTÍCULO NO. 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa y de Talento Humano-Compras Públicas, la notificación de la presente Resolución de Adjudicación a la oferente **INTERVIU S.A**, con número de **RUC: 0992350644001**.

ARTÍCULO NO. 4.- PUBLIQUESE, la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y en la página web institucional.

ARTÍCULO NO. 5.- De la notificación a realizarse al Administrador(a) del Contrato encárguese a la Coordinación General de Gestión.

ARTÍCULO NO. 6.- La presente Resolución regirá a partir de su suscripción.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encargar a la Dirección de Planificación Procesos y Tecnología realizar la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0017-R

Quito, D.M., 30 de abril de 2025

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo
GERENTE GENERAL SUBROGANTE

Anexos:

- 1_comep-gg-2025-0013-rresolucion_de_inicio.pdf
- 1.0_pliegos.pdf
- 1.1_hoja_de_ruta_comep-gg-2025-0013-r.pdf
- 2_correo_cronograma_04-04-2025.pdf
- 3_comep-dat-2025-0306-m_designacion_responsable.pdf
- 4_correo_preguntas_respuestas_aclaraciones.pdf
- 5_acta_1_de_preguntas_respuestas_y_aclaraciones.pdf
- 6_acta_2_de_apertura_de_ofertas.pdf
- 7_acta_3_de_convalidacion_de_errores.pdf
- 8_oficio_solicitud_convalidacion_errores.pdf
- 9_acta_4_de_respuesta_convalidacion.pdf
- 10_acta_5_de_calificacion_de_ofertas.pdf
- 11_acta_6_de_negociacion.pdf
- 11.1_informe_de_recomendación_de_adjudicación-sign.pdf
- 12_comep-jcom-2025-0049-msolic_aturizacion_adjudicacion.pdf
- 13_hoja_de_ruta_comep-jcom-2025-0049-m_ok.pdf
- certificado_laboral0264856001746036003.pdf

Copia:

Señor Magíster
Alex Rolando Machado Flores
Coordinador General de Gestión

Señor Magíster
Freddy Rivera
Coordinador General De Comercialización Y Operaciones Encargado

Señor Magíster
José David Mieles López
Director de Planificación Procesos y Tecnología

Señora Magíster
Ana Maria López Isch
Directora Administrativa y de Talento Humano

Señorita Ingeniera
Lorena Cristina Quinatoa Condor
Analista de Contratación Pública 3

pb/al/am